

Niñez en espacios de cuidado alternativo: administración de vida y muerte

Childhood housed in alternative care spaces: life and death administration

Carmen Gabriela Ruíz Serrano

RESUMEN

El presente artículo tiene por objetivo profundizar en el estudio de los Centros de Asistencia Social identificados en el territorio nacional como espacios de riesgo, en donde las violencias en contra de niñas, niños y adolescentes se expresaron bajo el manto de la invisibilidad y la impunidad, partiendo para su análisis del trazado de una georreferencia nacional y a la luz de la analítica del poder. El enfoque metodológico narrativo, soporta el proceso investigativo de carácter cualitativo, recurriendo al uso de técnicas orales, interactivas y escritas, que documentan las violencias ejercidas en contra de la niñez que se encuentra albergada en espacios de cuidado alternativo. Entre los hallazgos más importantes se encuentra el desdibujamiento de niñas, niños y adolescentes que, por causas diversas, se convierten en responsabilidad gubernamental y se alojan en instituciones, la inoperancia estatal que recurre a la tecnología del poder de los “Derechos y el interés superior del niño” y la cosificación, mercantilización y desechabilidad que hace de algunos Centros de Asistencia Social, modelos masificantes de administración de vida y muerte.

Palabras clave: Violencias; Niñez; Cuidado alternativo

ABSTRACT

The purpose of this article is to deepen the study of the Social Assistance Centers identified in the national territory as spaces of risk, where violence against children and adolescents is expressed under the cloak of invisibility and impunity, based on the analysis of a national geo-referenced and in the light of the analytics of power. The narrative methodological approach supports the qualitative research process, resorting to the use of oral, interactive, and written techniques that document the violence exercised against children who are housed in alternative care spaces. Among the most important findings of the study is the blurring of children and adolescents who, for distinct reasons, become the responsibility of the government and are housed in institutions, the ineffectiveness of the state that resorts to the technology of the power of “Rights and the best interests of the child” and the commodification, commodification, and disposability that makes some Social Assistance Centers into mass models of life and death administration.

Keywords: Violences; Childhood; Alternative Care

INFORMACIÓN:

<http://doi.org/10.46652/rgn.v6i30.858>
ISSN 2477-9083
Vol. 6 No. 30, 2021. e210858
Quito, Ecuador

Enviado: octubre 02, 2021
Aceptado: noviembre 27, 2021
Publicado: diciembre 14, 2021
Publicación Continua
Sección Dossier | Peer Reviewed



AUTORA:

Carmen Gabriela Ruíz Serrano
Universidad Nacional Autónoma de México - México
ts_gabriela@hotmail.com

Conflicto de intereses

La autora declara que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento

N/A

Nota

El presente artículo se desprende del estudio de la tesis doctoral “Del dispositivo de la intervención al proceso de acompañamiento social” sustentada el pasado 22 de junio de 2021.

ENTIDAD EDITORA

1. Introducción

El presente documento recupera algunos de los hallazgos investigativos relativos a las violencias ejercidas en contra de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en los Centros de Asistencia Social (CAS) -establecimiento de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones- en el territorio nacional y forma parte de un proceso de investigación más amplio, enmarcado en la línea “Trata de personas” que se desarrolla en la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México desde el año 2016, proyecto académico que ha centrado su interés en identificar, en este escenario social, el fenómeno de la Trata de personas en contra de menores de edad para fines de explotación laboral y sexual, mendicidad forzosa, adopciones ilegales, involucramiento en actividades delictivas, entre otros.

Lo que ocupa al presente texto alude a la revisión de una devastadora realidad que México ha experimentado en materia de institucionalización de niñas, niños y adolescentes, documentada y vinculada con algunos CAS de carácter público y/o privado, que han sido identificados como “espacios de riesgo”, ameritando observaciones por parte de instituciones internacionales y nacionales enfocadas a la protección de las y los menores de edad. El objetivo del artículo es evidenciar las condiciones de maltrato que impactan a la niñez albergada en espacios asilares y articular con el fenómeno de la “Trata de personas” como proceso de mercantilización humana, todo ello a la luz de la analítica del poder propuesta por Michael Foucault, en el uso de categorías como: el poder, la biopolítica y los sujetos institucionales.

Desde los espacios de construcción de política pública, la ciencia jurídica e incluso en la sociedad civil, hay una fuerte tendencia por identificar a la “Trata de personas” como delito que incluye tres elementos: actividades medios y fines, con fundamento en la episteme jurídica que desde el Protocolo de Palermo define a la Trata de personas como

...la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (2000, p. 44).

Sin embargo, en algunos ámbitos académicos y campos del conocimiento como la antropología y la sociología, la discusión trasciende su interpretación como acto delictivo y ofrece elementos para identificarla como fenómeno complejo, situado en un contexto capitalista neoliberal, en donde las relaciones de poder se expresan tácitamente. Para Grima se trata de una “construcción sociohistórica, cuyo contexto es el de un capitalismo global que centra su lógica en la circulación de las mercancías, esta situación se nutre de la participación de una multiplicidad de actores” (2014, p. 169).

Es decir, la Trata de personas se configura como un proceso no solo de esclavitud moderna (como se ha denominado) sino de cosificación, venta e intercambio de seres humanos, marcada por profundas relaciones de poder. En Foucault,

El ejercicio del poder no es simplemente una relación entre distintas partes, individuales o colectivas; es una forma en la que ciertas acciones modifican a otras. Lo cual equivale a decir, claro está, que ese algo llamado poder, con o sin mayúscula, que se supone existe universalmente de forma concentrada o difusa, no existe. El poder existe únicamente cuando es puesto en acción, incluso si, desde luego, está integrado a un campo desigual de posibilidades llevadas a actuar sobre estructuras permanentes. Esto significa además que el poder no es una función del consentimiento. No es en sí mismo, una renuncia a la libertad, una transferencia de derechos, el poder de todos y cada uno delegado a unos pocos (lo cual impide que la posibilidad del consentimiento pueda ser una condición para la existencia y el mantenimiento del poder); la relación de poder puede ser el resultado de un consentimiento previo y permanente, pero no es por naturaleza, la manifestación de un consenso (Foucault, 1991, p. 180).

Dicha relación de asimetría se encrudece y vigoriza cuando los actores implicados son la diada adulto-niño, generando mayores desigualdades, que se robustecen cuando este último, carece -además- de referentes de apoyo familiar y se encuentra vinculado con otras muchas violencias. Con base en los estudios realizados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (2019, p.131), se sabe que los principales motivos de ingreso de una niña o niño a un espacio de cuidado alternativo, son la violencia y el maltrato ejercido en el ámbito doméstico: abuso sexual, abuso psicológico, omisión de cuidados, negligencia, entre otros, sin embargo, cada día las problemáticas sociales como el fenómeno de movilidad humana irregular, la trata de personas e incluso el maltrato institucional (este último, eje fundamental del presente documento) se somatizan en la vida familiar y de las personas niñas.

Lo que las y los lectores encontrarán son algunos de los resultados investigativos centrados en documentar el maltrato institucional perpetrado en contra de menores de edad, que se encuentran albergados en CAS, en el territorio nacional en la última década, haciendo una revisión de las características en tiempo, ubicación geográfica y descripción institucional. Esta recuperación pretende visibilizar escenarios, exhibiendo las dolorosas realidades del maltrato institucional. Se construye frente a la necesidad de dimensionar la trascendencia del estudio de las características del cuidado alternativo a través de la institucionalización y referencia una cronología que parece no tener fin.

2. Metodología

La metodología narrativa de Arias y Alvarado (2015) fue utilizada en la investigación de enfoque cualitativo que soporta este texto, dadas las dificultades de inmersión en los Centros de Asistencia Social documentados, se define el uso de técnicas orales, interactivas y escritas, que permitieron la obtención de información a partir de dichas fuentes.

El trabajo de campo realizado desde la implementación de las técnicas orales e interactivas, que involucró observación, entrevistas informales y asistencia a eventos de carácter periodístico y

académico, derivó en la construcción de escenarios comunes con periodistas nacionales (que documentaron los casos que se relatan); este acercamiento detonó al mismo tiempo procesos de acompañamiento desde el Trabajo Social y el ámbito académico, que se documentaron en diario de campo y viabilizaron la obtención de registros fotográficos y viñetas narrativas.

El procesamiento de la información fue realizado a partir de la definición de una ruta cronológica de eventos suscitados y desde fuentes diversas, retroalimentándose de entrevistas no formales de intercambio con las y los periodistas.

El enfoque teórico de la analítica del poder otorgó elementos para una reflexión crítica de la realidad social.

3. Resultados

El relato que se describe a continuación ha sido modificado en nombre y contexto a fin de respetar el anonimato de los actores involucrados, es recuperado con la intención de dar rostro a las niñas y los niños que, por circunstancias adversas, se vuelven responsabilidad del Estado y son ingresados en espacios de cuidado alternativo y con ello institucionalizados. A partir de la historia de Donahí (2020), se busca desvelar algunas de las tecnologías del poder, como la estrategia de restitución de derechos de la niñez, utilizadas por algunos Centros de Asistencia Social y operacionalizadas por sus equipos profesionales poniendo en evidencia prácticas adultocéntricas, aporofóbicas y cosificantes, cobijadas en el argumento de la aplicación del “cuidado y la asistencia social” (Donahí, 2020).

Uno de los peligros latentes y profundamente seductores que emergen tras la experiencia acumulada, los conocimientos teóricos y metodológicos incorporados y la vinculación desde una geografía académica, es la creencia de que estos elementos son suficientes para definir certeramente las intervenciones desde un lugar de autoridad. Sin embargo, esto nos coloca en una delgada cuerda floja, en donde perder el equilibrio es una amenaza con la cual hay que aprender a lidiar todos los días.

La cita fue en una reunión virtual -como se estila hoy en las condiciones de aislamiento social derivadas de la pandemia mundial-. Fui convocada por una organización de la sociedad civil con la que colaboro como asesora desde hace más de un año, misma que se encarga del cuidado de menores de edad vinculados con condiciones de maltrato en el escenario doméstico y separados de sus familias de origen. Nos encontramos para discutir la viabilidad de asignación de Donahí en una familia de condición adoptiva o la permanencia en el cuidado alternativo (ya fuera bajo la figura de familia de acogida o en el modelo de cuidado institucional) a la espera de determinar su proyecto de vida (atribución de la Fundación que le atiende).

Donahí tiene tres años y actualmente está en una familia de acogida por indicación judicial. Llegó a la fundación en cuestión tras el aparente abandono de su madre de origen tzotzil, un grupo indígena que se ubica en el sureste mexicano en un territorio de lucha que desde la década de los 90 ha sido fuertemente estigmatizado por algunos sectores conservadores de nuestra sociedad al implicarse en un movimiento político-militar que se disputa el territorio y promueve formas autonómicas de organización social, política y económica ante el descontento

de un sistema económico profundamente desigual y un Estado inoperante en el ejercicio de los derechos de nuestros pueblos originarios.

Esta realidad atraviesa la percepción que se tiene de Donahí y su familia -particularmente la de los donantes de la fundación que le atiende-. Es muy poca la información que se tiene del dispositivo hospitalario -como suele suceder en este tipo de casos- y lo poco que se sabe descrito en “notas informativas” (informes que la autoridad judicial remite a la fundación): “la madre adolescente, explicó al personal médico del nosocomio ubicado en la Ciudad de México, haber sido abusada en su contexto familiar”.

La directora de la organización que atiende actualmente a Donahí y que funciona desde hace más de 40 años bajo la figura de Fundación, comienza la reunión explicando que “cuentan con una familia en lista de espera para adoptar a un niño pequeño”. Relata con gran detalle y un claro entusiasmo de tono empático y seductor, que es una solicitud de carácter internacional: una pareja de origen español con muy buenos antecedentes y deseos de ser padres, que además ya tienen unos meses en espera y tras una serie de valoraciones han sido acreditados por sus equipos profesionales de Trabajo Social y Psicología para adoptar, pues cuentan con todos los recursos psicológicos y económicos para hacerse cargo de un niño y que dadas las características de Donahí es urgente la asignación. La descripción del matrimonio ocupa gran parte de la conversación, y en ésta no se hace más que enaltecer los atributos y deseos de los solicitantes sin tocar en ningún momento la historia de quien se prevé adoptar.

No es menor decir que esta organización obtiene cuotas de recuperación de las personas que desean adoptar, que se traducen en pagos aproximados de \$100,000 por adopción realizada, recurso que no se obtienen obviamente con los niños acogidos en cuidado alternativo institucional y que tiene una clara tendencia de convencer a las y los integrantes que formamos parte del comité asesor de que este escenario es instrumental y materialmente óptimo.

Quienes conformamos el equipo especialista tenemos en nuestras manos la decisión de asignación y la tendencia es clara. Se colocan preguntas con relación a la familia adoptante: ¿cuánto ganan?, ¿en dónde viven?, ¿cómo son sus trabajos? Y es claro que se invisibiliza la condición de la que viene Donahí, pues la traducción es: entre mejores condiciones materiales, mejores condiciones de vida para él.

Parece que la decisión no tiene campos de salida alternos y las narrativas de las y los integrantes del Comité empiezan a emerger espontáneamente. El cuidador sustituto -quien se encuentra en la reunión- expresa: “es un peligro regresar a este niño con su familia de origen, imaginemos lo violenta que debe ser su comunidad en donde se encuentra en resistencia (...) hay mucha pobreza (...) los abuelos deben ser muy malos, ni siquiera pudieron cuidar de su hija”. Una de las especialistas añade: “yo ya tuve a un niño así hace años y ¿saben qué hice?, pues preguntarle a mi empleada doméstica qué costumbres tienen para poder ayudarlo a civilizarse”. Concluye la directora del patronato (principal figura donante que otorga financiamiento económico para la actividad filantrópica de la institución): “¿no podemos hacer algo para que no sean notificados los abuelos y hacemos como que no nos damos cuenta? (...) esto ayudará a que el niño sea liberado muy pronto y esta familia sea asignada. Obviamente lo digo pensando en el bienestar de todos”.

Estos relatos se hacían cada vez más robustos, con una expresa criminalización de la pobreza de la familia de Donahí fundada en percepciones personales y una ausencia de historización conveniente para satisfacer la necesidad adulta de una pareja que cuenta con el capital económico, social y cultural para tener un hijo que no tiene la familia tzotzil.

Tras un buen rato de presenciar el diálogo adulto y con una rabia que se experimentó en mi cuerpo, interrumpí para preguntar lo obvio: “¿cuál es la situación que guarda actualmente Donahí?” La directora se apresuró a responderme: “no tenemos liberación jurídica aún”. Ella percibió mi descontento y clara posición antagónica a la del resto del equipo. “Pero tú sabes Gaby, en estos casos la familia siempre es negligente y abandona a los niños, y pues entonces así podemos ir acelerando todos los trámites y ellos irán haciendo los pagos correspondientes”.

Las niñas y los niños que provienen de familias altamente precarizadas y violentadas, en un sistema económico capitalista en su fase neoliberal más perversa, son transformados en mercancías, que sirven para satisfacer necesidades institucionales, parentales e incluso criminales. “Los más complejo es que en la relación de los adultos contra los niños, las peores atrocidades siempre se han cometido, mucho más en nombre del amor, la piedad y la compasión que en nombre de la propia represión” (García Méndez, 2003).

3.1 Centros de Asistencia Social: “espacios de riesgo”

En agosto de 2019, se realizó el *IV Seminario Internacional de Prácticas pedagógicas en contextos de encierro: perspectivas interdisciplinarias* (Chile). Este espacio sirvió para colocar sobre la mesa de la discusión las condiciones que vive la infancia en los espacios de cuidado alternativo en América Latina y que se configuran como escenarios de encierro distantes de restituir los derechos de niñas y niños expulsados de sus sistemas de origen. Según un informe publicado por la Policía de Investigaciones (PDI) en 2019, en el 88 por ciento de los Centros en Chile se constató que se vulneraron los derechos de niños y niñas.

Algunas de las reflexiones planteadas fueron que:

[...] en instituciones de protección existen circuitos de desprotección, los cuales están hechos de eso que es lo “insoportable” o experiencias negativas que marcan a niñas, niños y adolescentes. Lo que es insoportable para un niño quizás se aproxime a lo traumático. En esos casos, lo primero que se debe hacer al trabajar con infancias dañadas es devolverle lo enigmático a las experiencias insoportables que han vivido, porque se ha pensado que esos saberes instituidos en el lugar y señalados por Foucault, han llevado a creer que “estos niños ya tienen escrito todo su destino o futuro, la verdad es que no hay mentira más grande”. Lo que si configura el circuito de lo insoportable es la manera regular que poseen las instituciones de responder ante estos menores (Escobar, 2019, p. 1).

Para el caso de México, las condiciones no son diferentes y se agudizan ante la falta de cercanía por parte de las autoridades para realizar un adecuado y oportuno acompañamiento y vigilancia de los Centros de Asistencia Social -de carácter público y/o privado-, lo que favorece la violación de los derechos de niñas y niños, configurándose como espacios de maltrato.

El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas en sus Observaciones Finales sobre los exámenes periódicos Cuarto y Quinto consolidados de México, adoptadas durante su sesión sexagésima novena del 18 de mayo al 5 de junio de 2015, reconoce de que a pesar de acoger con satisfacción que la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA, 2014) que incluye la prohibición de la separación de niñas y niños de sus familias por situación de pobreza y que ordene el establecimiento de Procuradurías de Protección Especial para, entre otras cosas, proteger a niñas y niños privados de un entorno familiar, le preocupa que:

1. No existen políticas suficientes para apoyar a las familias en el cumplimiento de sus responsabilidades parentales;
2. El número total de niñas y niños privados de un entorno familiar es desconocido;
3. La institucionalización continúa siendo la opción priorizada sobre los hogares de acogida;
4. Existe una supervisión inadecuada en las instituciones de cuidado alternativo, lo cual resulta en casos notorios de abuso y negligencia, como lo son “Casitas del Sur” y “La Gran Familia” (Mamá Rosa) (ONU, 2015, p. 12).

Estas recomendaciones no son un asunto menor y ponen en tela de juicio la real eficacia estatal con respecto a las medidas de cuidado que se proveen a la niñez en estos espacios que se configuran a manera de escenarios hostiles, violentos y de encierro, en una estructura panóptica que determina la vida y las relaciones penetrando así los cuerpos, determinando su vida presente y futura desde una “nuda vida” y en una clara expresión de la microfísica del poder. “Basta entonces con situar a un vigilante en la torre central y en cada celda encerrar a un loco, un enfermo, un condenado, un obrero o un escolar” (Foucault, 1976, p. 218).

Homogenizar y desdibujar la realidad de los niños y niñas carentes de cuidados parentales y en condición de institucionalización, abraza la idea de la necesidad por categorizar sin que ello traiga consigo una profunda reflexión de sus vidas,

Desenlazar el vínculo conceptual entre infancia y cronología nos permite no solamente distinguir los conceptos niñez e infancia, sino también develar la construcción biopolítica -esto es, no sólo la construcción social— sobre el adulto y la adultez que subyace contenida en la forma de futuro y finalidad de ambas, niñez e infancia (Mantilla, 2016).

Para el caso de la niñez que ocupa el presente texto, es necesario reconocerla en un entramado de inclusión-exclusión, en donde el sistema produce cuerpos de desecho. ¿De qué manera el carecer de un referente de familia les ubica en una orfandad real y simbólica en donde sus cuerpos pueden ser utilizados para infinidad de atrocidades en el manto de cuidado que aparentemente ofrecen los CAS?

[...]su vida puede ser suprimida impunemente. Miles de niños y niñas mueren cotidianamente y se transforman en niño sacer: son eliminables o desechables y la característica básica es que su muerte no entraña ninguna consecuencia jurídica. Nos dice así que, en términos biopolíticos, como categoría emancipatoria la niñez trae por condición lo más trágico: ser la primera en camino de la desaparición (Pippi de Medeiros, 2008, p. 37).

Perry y Szalavitz, aseguran que:

Aproximadamente un tercio de los niños que han sufrido abusos, padecerán algún problema psicológico evidente a consecuencia de estos malos tratos (y las investigaciones continúan demostrando cómo incluso problemas puramente “físicos”, como las enfermedades cardíacas, la obesidad y el cáncer, tienen una mayor probabilidad de afectar a niños traumatizados más adelante). La atención adulta ofrecida a los niños durante y después de acontecimientos traumáticos puede suponer una diferencia abismal, en estos posibles desenlaces, tanto para bien como para mal (2016, p. 12).

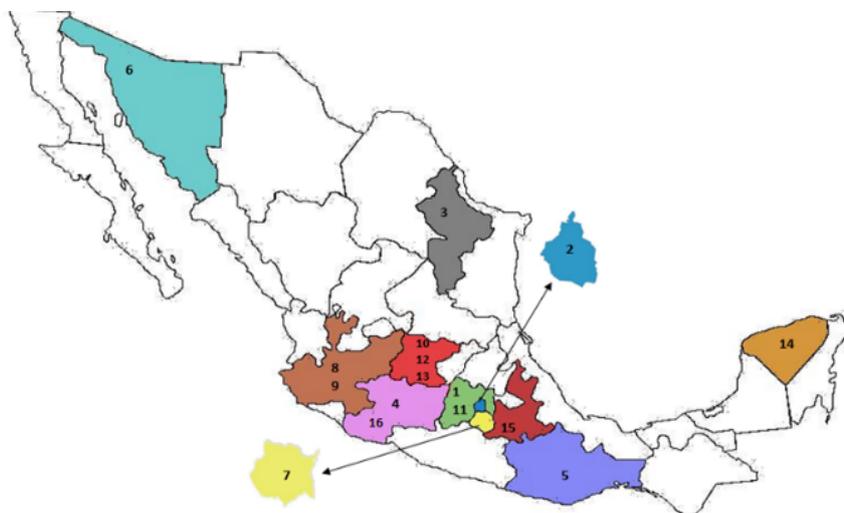
La recurrencia de experiencias de maltrato en México experimentadas en Centros de Asistencia Social de carácter social y/o privado supone una cronología inagotable, en donde parece nula la intervención del Estado por generar condiciones que coadyuven en su desaparición. A continuación, se exponen algunos de los casos documentados en el territorio nacional que han sido resultado de investigaciones periodísticas y en donde se han reflejado condiciones de abuso y maltrato de alto impacto.

Las autoridades demuestran su incapacidad, su desidia, su complicidad. Las historias se acumulan, se repiten con una regularidad escandalosa. Cada caso que nos persigue consagra la impunidad e invita a la repetición del abuso, en medio de la indiferencia general. Un país que renuncia a sus valores y abandona a los niños compromete su dignidad su futuro (Martínez, 2009, p. 15).

3.2 Cronología de las geografías de violencia: violaciones a derechos de la niñez en Centros de Asistencia Social en México

A continuación, las y los lectores encontrarán la georreferencia del maltrato institucional documentado (ver imagen 1 y tabla 18), además de una serie de descripciones que detallan: año, estado de la República mexicana en donde se suscitó y nombre del CAS vinculado con el maltrato:

Imagen 1. Mapa de la República mexicana donde se referencia el Maltrato institucional documentado de 2007 a 2019



Fuente: Elaboración propia a partir de información recabada en el proyecto investigativo: Problemáticas de la niñez en el México contemporáneo (2016-2019, ENTS-UNAM).

Los casos de maltrato experimentados al interior de los CAS y en contra de niñas y niños albergados han sido documentados por diversas instancias y me han llevado a realizar un recorrido por otras fuentes, entre las que se cuentan: Diagnósticos nacionales como el Informe Especial sobre la situación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Centros de Asistencia Social y albergues públicos y privados de la República mexicana (CNDH, 2019); notas, periódicos y revistas nacionales (Proceso, 2009, Colima noticias, 2018, Domínguez, 2018); y encuentros conversacionales en el marco del proyecto investigativo *Problemáticas de la niñez en el México contemporáneo* (2017), que además concentra la información recabada de las diversas fuentes.

Tabla 1. Mapa de la República mexicana georeferencial del Maltrato institucional documentado de 2007 a 2019

Acotaciones			
	Año	Estado	CAS
1	2007	Estado de México	Villa de las Niñas
2	2009	Ciudad de México	Casitas del Sur
3	2009	Monterrey, Nuevo León	CAIFAC: Centro de Adaptación e Integración Familiar
4	2014	Michoacán	La Gran Familia
5	2015	Oaxaca	Albergue Hijos de la Luna
6	2015	Sonora	DIF Estatal
7	2016	Morelos	Albergue Amor para Compartir
8	2016	Jalisco	Albergue Despertar Espiritual, Alcohólicos y Drogadictos de Occidente A.C.
9	2016	Jalisco	Villa de los Niños de Acatlán de Juárez
10	2017	Guanajuato	Ciudad de Los Niños
11	2017	Estado de México	La Divina Providencia
12	2018	Guanajuato	Albergue Infantil de Irapuato, A.C
13	2019	Guanajuato	Casa Hogar del Niño Pobre, Celaya
14	2019	Mérida	CAIMEDE: Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo
15	2019	Puebla	DIF Estatal
16	2019	Michoacán	Casa de mamá Rosita

Fuente: Elaboración propia a partir de información recabada en el proyecto investigativo: *Problemáticas de la niñez en el México contemporáneo* (2016-2019, ENTS-UNAM).

Lo que las y los lectores encontrarán a continuación es la recuperación de la información obtenida a través del periodismo de investigación nacional en torno a los CAS vinculados con prácticas de abuso y maltrato en contra de menores de edad en condición de institucionalización. El apartado ha sido organizado, considerando: nombre del CAS, estado de la República y año.

Se describen 19 casos (documentados de 2007 a 2019) de los cuales sólo se mapearon 16, para el caso de las Recomendaciones 22/2015 (Chihuahua) y 37/2015 (Michoacán) descritas en el Informe de la CNDH (2019, pp. 17-18), no se refiere a un CAS específico sino a la ausencia de protocolos y capacitación estatal por generar condiciones de cuidado alternativo para la población infantil en condición de vulnerabilidad. El que ocupa al Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Hogar para Niñas “Graciela Zubirán Villareal”, se centra exclusivamente en

observaciones de carácter infraestructural. Estos tres casos referidos han sido incluidos dado que obran en el Informe 2019 realizado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Villa de las niñas A.C. (Chalco, Estado de México, 2007)

Descripción: Las investigaciones realizadas por las autoridades sanitarias concluyeron que más de 600 alumnas presentaron un caso de histeria colectiva, que les impedía caminar. La villa de las niñas era dirigida por religiosas coreanas. (Torres, 2007)

Recomendaciones: La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México emitió las Recomendaciones 18/2007 y 19/2007 en las que exhortó a las Secretarías de Educación Pública y Salud, a coordinar acciones con el fin de “[...] establecer los programas necesarios tendentes a cuidar las condiciones sanitarias de los recintos escolares [...]”, así como a “[...] revisar la normatividad reglamentaria relacionada con la práctica de visitas sanitarias correspondientes al Sector Salud para internados educativos públicos y privados. (CNDH, 2019, p. 29)

Casitas del sur A.C. (Ciudad de México, 2008)

Descripción: En el año 2008, Michel de 10 años fue reportada como desaparecida luego de llegar a un albergue de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. A partir de ahí, se conocieron casos similares por mantener vínculos con la Iglesia Cristiana Restaurada. La PGR siguió pista del caso luego de registrar una denuncia en la que se desnudó la red de tráfico de menores en la casa hogar (Reporte índigo, 2017).

Recomendaciones: Recomendación 4/2009 dirigida a la PGJ, a la entonces Secretaría de Desarrollo Social y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, todos de la Ciudad de México, instándolos a realizar una investigación diligente, exhaustiva y eficaz de las averiguaciones previas relacionadas con las y los niños desaparecidos [...] y generar un Programa de Verificación para las casas hogar, instituciones de asistencia y albergues que brindan asistencia a esa población. (CNDH, 2019, pp. 30-31).

Caifac: Centro de Adaptación e Integración Familiar, A.C. (Monterrey, Nuevo León, 2009)

Descripción: El refugio para menores en Monterrey presuntamente es administrado por la secta “Los Perfectos” de la Iglesia Restaurada Cristiana, que también dirige otros albergues, como “La Casita”, en Cancún, Quintana Roo y “Casitas del Sur”, en el Distrito Federal, y en los que también se han hecho señalamientos sobre una posible trata de menores de edad (Proceso, 2009).

Sin recomendaciones.

La Gran Familia, A.C. (Zamora, Michoacán, 2014)

Descripción: En julio de 2014, la directora del Albergue “La gran Familia” Rosa Verduzco, fue detenida junto con cinco personas más acusada de diversos delitos federales entre los que se contaron: trata de personas, violación, maltrato físico y psicológico, secuestro y mendicidad forzada ejercida en contra de niños, niñas y adultos (Martínez, 2009).

Recomendaciones: Recomendación 53/2015, en la que se solicitó a la PGR realizar las diligencias necesarias para determinar en forma indubitable el estado de salud mental de la presunta responsable para saber si esa condición era contemporánea a los hechos que se le imputaban [...] lo anterior en aras de garantizar los derechos de las personas agraviadas (CNDH, 2019, p 32).

Recomendación 18VG/2018, refiere que 184 adolescentes hombres, 105 adolescentes mujeres, 50 niños y 28 niñas habitaban la casa hogar en condiciones de hacinamiento, con alimentación nula o precaria (CNDH, 2019, p 25).

Recomendaciones Informe CNDH. (Chihuahua/ Michoacán, 2015)

Recomendaciones: La Recomendación 22/2015, se dirigió a la entonces Procuraduría General de la República y al gobernador del Estado de Chihuahua, con motivo del fallecimiento de una adolescente migrante no acompañada de 12 años, quien se privó de la vida en un albergue público en esa entidad. Esta Comisión Nacional advirtió la ausencia de protocolos y capacitación específica dirigida tanto al personal de las instituciones de asistencia social (CNDH, 2019, p. 17).

La Recomendación 37/2015, se dirigió a la hoy Secretaría de Bienestar y a los integrantes del H. Ayuntamiento de Yurécuaro, Michoacán y tuvo su origen en una queja motivada por las condiciones de vulnerabilidad en que se encontraban las familias de jornaleros agrícolas, quienes residían en un albergue público aledaño a las tierras de cultivo que trabajaban, el cual al carecer de las condiciones de seguridad adecuadas, propició la muerte de una niña de 6 años, quien perdió la vida al ahogarse luego de caer en una cisterna del refugio (CNDH, 2019, p. 18).

Albergue Hijos de la Luna, A.C. (Oaxaca, 2015)

Descripción: Las denuncias comenzaron en el 2011, cuando tres menores de edad fueron golpeadas por “Mamá Coco”, responsable de la casa hogar y por otros menores de edad que fueron obligados a golpearlas.

Los delitos cometidos por parte de la responsable y cuidadores del centro son: violencia familiar, violencia física, abuso sexual infantil, entre otros (Proceso, 2015).

Recomendaciones: Recomendación 15/2016, en la que se instó a las autoridades responsables a elaborar un protocolo para la reintegración de las niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos que contenga el resultado de una investigación exhaustiva, incluya visitas de trabajo social, opiniones psicológicas, y la escucha del niño, niña o adolescente, así como diseñar un programa de verificación para las casas hogar, instituciones de asistencia y albergues que brindan asistencia a población menor de edad en esa entidad federativa (CNDH, 2019, p. 33).

DIF Estatal. (Sonora, 2015)

Descripción: La acción penal fue encabezada por el director de Averiguaciones Previas, Luis Enrique Verdugo Toledo, quien integró un expediente en la Agencia Primera de Querrelas contra Vladimir Alfredo Arzate Carbajal, bajo el número 01/015, por la presunta trata de personas, al gestionar adopciones irregulares, incluyendo entrega de menores de edad a personas radicadas en el extranjero (Martínez, 2015).

Recomendaciones: Recomendación 9VG/2017, dirigida por violaciones graves a los Derechos Humanos de menores en el periodo comprendido entre los años 2009 a 2015. La investigación realizada por esta Comisión determinó que [...] no fue posible conocer el destino final de 682 personas menores de edad, ni acreditar el cumplimiento de los requisitos legales de 110 casos de adopción [...] también se evidenció la suposición, supresión y tráfico de 22 personas menores de edad, atribuible a servidores públicos de la entonces Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado (CNDH, 2019, p. 24).

Albergue Amor para Compartir, A.C. (Morelos, 2016)

Descripción: Autoridades del DIF Morelos realizaron un operativo para rescatar a 56 menores de la casa hogar “Amor para Compartir” en el municipio de Huitzilac, pero solo encontraron a 34 en este lugar que no tiene registro de las personas que albergaba (Cobos, 2016)

Sin recomendaciones.

Albergue Despertar Espiritual. Alcohólicos y Drogadictos de Occidente A.C. (Jalisco, 2016)

Descripción: Durante un operativo que puso en marcha la fiscalía general del Estado fueron rescatadas 271 personas que presuntamente estaban privadas de su libertad. De los menores localizados en el lugar, 18 presentaron maltrato, 13 golpes y quemaduras con cigarros, y a los restantes se investiga si pudieron ser víctimas de abuso sexual (Reza, 2016).

Sin recomendaciones.

Villa de los Niños de Acatlán de Juárez, A.C. (Jalisco, 2016)

Descripción: El 23 de abril, cuatro alumnos recibieron 20 golpes con un cable y después fueron expulsados del plantel en Acatlán de Juárez, dirigido por la madre coreana Shin Soonyoung. Es la misma institución que Villa de las niñas en Chalco (Colima noticias, 2016).

Sin recomendaciones.

Ciudad de los Niños A.C. Salamanca. (Guanajuato, 2017)

Descripción: Había violencia física y sexual y se desviaban los recursos obtenidos por donativos. Funcionarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) acudieron al albergue y encontraron menores de edad en mal estado, las instalaciones descuidadas y a una niña de siete años con las manos quemadas en una estufa, castigo de las cuidadoras (Velázquez, 2017).

Sin recomendaciones.

La Divina Providencia A.C. (Estado de México, 2017)

Descripción: A través de redes sociales, fue difundido un video en el que se muestran las precarias condiciones en las que se encuentran los internos de la Casa Hogar La Divina Providencia ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México (Díaz, 2017).

Sin recomendaciones.

Albergue Infantil de Irapuato, A.C. (Guanajuato, 2018)

Descripción: Se presentaron 5 denuncias de abuso sexual y violencia física en contra de niños y niñas. No sólo fue maltrato físico y sexual, también los voluntarios aseguran que vieron cómo tenían encerrados en la bodega los zapatos, ropa y juguetes que reciben en donación. Incluso hasta hubo robos de las cosas que la gente donaba (Domínguez, 2018).

Informe de Supervisión ISP-11/2018 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre el Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Hogar para Niñas “Graciela Zubirán Villareal”. (Ciudad de México, 2018)

Recomendaciones: El citado mecanismo publicó los resultados de las visitas de supervisión realizadas a este CAS en el cual se constatan diversas carencias en la infraestructura del centro. Entre ellas: deterioro de equipo sanitario, falta de luminarias en diversos lugares, instalaciones eléctricas expuestas, entre otras. Asimismo, se observó que las personas cuidadoras de las niñas y adolescentes que habitan en el centro no cuentan con capacitación para el manejo de personas adolescentes [...] de tal forma que algunas usuarias refirieron que las regañan sin razón aparente y utilizan palabras altisonantes (CNDH, 2019, p. 27).

Casa Hogar del Niño Pobre A.C. Celaya. (Guanajuato, 2019)

Descripción: El chofer de la Casa Hogar fue detenido por abuso sexual y corrupción de menores de al menos 2 niñas.

No obstante, hay testimonios que aseguran que los menores también sufrían violencia psicológica y física de parte de sus cuidadores, entre ellos, parte del personal del albergue (Sin embargo, 2019).

Sin recomendaciones.

CAIMEDE: Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo. (Mérida, 2019)

Descripción: El SNDIF tuvo conocimiento de cuatro casos de maltrato hacia menores de edad. Los infantes afectados revelaron que habían sufrido maltrato desde hace varios años (Proceso, 2019).

Sin recomendaciones.

DIF Estatal. (Puebla, 2019)

Descripción: Desde el DIF estatal se detectó la venta de niños en Puebla. El gobernador Miguel Barbosa Huerta señaló que se fortalecerán áreas jurídicas del organismo y se reunirán elementos para presentar las denuncias penales contra quienes resulten responsables (Milenio, 2014).

Casa de mamá Rosita, Uruapan. (Michoacán, 2019)

Descripción: El lugar no tenía las condiciones para salvaguardar los derechos de salud e integridad de los menores, al existir carencias en servicios básicos. Además, se encontraron alimentos

caducados, colchonetas sucias y las instalaciones en deplorables condiciones (Quadratín, 2019). Sin recomendaciones.

4. Discusión

Reflexionar los dispositivos institucionales de restitución de derechos de niñas y niños, que han sido receptores de violencias, no cuentan con cuidados parentales y viven condición de institucionalización, ocupando el cuidado alternativo a partir de una geografía específica: los Centros de Asistencia Social, implica el desafío de mirar la singularidad que se tensa y al mismo tiempo intersecciona con condicionantes, escenarios y significaciones sociales complejas.

No se trata sólo de situarse en la atención de un universo específico, el de las niñas y los niños en condición de institucionalización, cuyos contextos imposibilitan su permanencia en las familias de origen, exigiendo la intromisión estatal para el cuidado, reparación y restitución de sus derechos. Significa -al mismo tiempo- comprender la forma en que nos atraviesa personal y profesionalmente el sumergirse e implicarse, como una tecnología más del poder, en el mundo íntimo de seres humanos altamente segregados, excluidos y expulsados que lidian con las contradicciones de una vida institucionalizada que trae consigo los efectos del maltrato e involucran a la familia de origen en su historia y proyección futura.

La influencia y relación de las condiciones sociales y económicas desfavorables como factores que hacen proclive la institucionalización de niñas y niños en el territorio nacional es definitoria. Por su parte, la estrategia de política pública enmarcada en el cuidado alternativo se operacionaliza a través de la institucionalización, que intenta dar respuesta a las directrices de cuidado y protección de la niñez sobre el reconocimiento de este grupo poblacional como “sujetos de derecho”, precepto ampliamente promovido por los organismos internacionales y nacionales, resultado de un proceso histórico que inicialmente y por la década de los cuarenta reconocía en las y los menores de edad, un carácter de “sujetos de protección”.

Desde la analítica del poder los dispositivos surgen primeramente “como respuesta a una urgencia, como tentativa de resolución pragmática, como forma política de solucionar lo que se percibe como un problema de orden práctico” (Heredia, 2012, p. 87). De ahí que la estrategia de institucionalización de niñas y niños en México puede interpretarse como el dispositivo creado para atender a la niñez sin cuidados parentales, que se desencadena en una época concreta: la Cardenista, ante la instauración del Estado benefactor (1934-1940). Define como una obligación estatal el internamiento de niños huérfanos o que se encontraban en riesgo social facultando a las y los trabajadores sociales a inmiscuirse en el ámbito familiar para mediante “la implementación de programas de asistencia especializada, atender a los menores abandonados, huérfanos, en condiciones de marginación y/o pobreza, y en general, en situaciones, que representaban un riesgo en su salud física o emocional” (SNDIF, 2018, pp. 7-8).

Este momento histórico construye al niño “en riesgo”, concibiéndolo como el sujeto que habrá de ser intervenido por el Estado (hasta entonces acogido por la Iglesia en el soporte de la caridad), en la aspiración de edificar ciudadanos fieles y con un encarnado sentimiento

nacionalista. Se requerían sujetos institucionales que obedecieran normas, reglamentaciones y quienes en adelante se reconocerían como “niños institucionalizados” (las y los albergados en CAS). Desde una perspectiva individualizante poco se consideraban los contextos comunitarios y familiares, se les extraía del sistema familiar para su internación en una Casa Hogar y en tanto cumplían los dieciocho años se convertían en ciudadanos. Un claro proceso de subjetivación de la niñez congruente con las expectativas y necesidades de un Estado nacionalista en donde el niño dejaba de pertenecer a su sistema familiar para convertirse en “el hijo de la nación y al servicio de esta”, resaltaba una trabajadora social con una trayectoria de más de 20 años de ejercicio profesional.

Este tipo de prácticas institucionales fueron severamente criticadas por Donzelot, quien en su texto *La policía de las familias* (1977),

...analiza cómo el mercado de la infancia transita de técnicas conventuales y militares, conectadas con la autoridad familiar y religiosa, policial y judicial [...] a nuevos métodos en la medicina, la psiquiatría, la pedagogía, que tratan de aprovisionarse por sus propios medios la selección escolar y la prospección por los trabajadores sociales (Donzelot, 1977).

Los antecedentes del cuidado alternativo surgen en México, con la idea de paliar las desigualdades que experimenta la niñez y hoy día se configura como una estrategia de política pública que ha desvelado las grietas del sistema, así como la ineficiencia en el seguimiento y acompañamiento a estas instituciones.

La cronología descrita en este capítulo pone en evidencia las serias debilidades del Estado mexicano en lo concerniente al seguimiento y vigilancia de los CAS de carácter social o privado que operan a través de figuras como: Asociación Civil (A.C.), Fundaciones o Instituciones de Asistencia Privada (IAP), entre otras. Como se ha venido revisando a la fecha no se cuenta con un registro fidedigno de estas organizaciones, de la población que atienden, perfiles o mecanismos procedimentales para su cuidado; apenas tenemos un estimado de población albergada en el territorio nacional (30,000 NNA). Esta falta de información ha valido a las instituciones una serie de observancias de orden internacional y nacional.

El adelgazamiento de las responsabilidades estatales con relación al cuidado de niñas y niños en condición de institucionalización se expresa al dejar esta tarea en manos privadas. Actualmente sólo 1 de cada 10 menores de edad viven en un Centro de Asistencia Social de orden gubernamental y los 9 restantes lo hacen en espacios que funcionan con recursos económicos otorgados por particulares; la falta de registros y documentación de la población que atienden, revela la profunda opacidad y negligencia por parte de muchas organizaciones imposibilitando con ello que el Estado proporcione acompañamiento y vigilancia; y la hegemonía que tienen al administrar la vida de las y los menores de edad y sus familias. Es frecuente que la niñez albergada en estos espacios derive de sistemas de familia en donde padres, madres y/o cuidadores se han mostrado omisos, negligentes o bien la violencia ha estado presente, circunstancias que

contribuye para que los sistemas de origen de niñas, niños y adolescentes, tomen distancia e incluso les abandonen, lo que a su vez deriva en que las personas encargadas de estos espacios tengan potestad y autoridad para la toma de decisiones en relación a la vida presente y futura de las y los albergados.

Es gracias al capital que ofrecen los privados a manera de donativos que estos Centros de Asistencia Social funcionan, ejerciendo su poder sobre la vida ajena y echando mano de profesionistas operarios que irrumpen el padecer íntimo y generan condiciones que legitiman el desprendimiento familiar (argumentando con “diagnósticos sociales” las etiquetas de: familias negligentes, omisión de cuidados, abandono), episteme que hemos revisado y cuya rigidez encamina y legitima la cosificación de niñas y niños al hacer uso de ellos fuera de marcos procedimentales claros y alejados de planes de intervención social, tendientes a la transformación de trayectorias, en donde el maltrato se ha visibilizado.

Como se revisó en la georreferencia, estos Centros de Asistencia Social ha sido vinculados con violencias y delitos, que enlistan: adopciones ilegales, explotación sexual y/o laboral infantil, mendicidad forzosa e incluso tráfico de órganos; así como maltrato físico, psicológico, sexual, entre otros. Todo ello enmarcado en la corrupción e impunidad.

5. Conclusión

Los casos documentados a partir de la georreferencia expuesta dejan en claro la falta de vigilancia, seguimiento y acompañamiento por parte del Estado a los CAS de carácter privado. Incapacidad que propicia la construcción de “espacios de riesgo”, en donde la vida tiene valor en tanto puede satisfacer una necesidad parental adulta: ser explotada sexual o laboralmente, dar en adopción de forma irregular e incluso mercantilizada en pedazos a partir de sus órganos. Ahí se expresa la necropolítica, la administración de la muerte psíquica y física.

Las implicaciones y efectos del maltrato en la niñez se suman a las condiciones de impersonalidad y desobjetivación que se propicia al contar con modelos masificantes que homogenizan el comportamiento e invisibilizan a la población como sujeto individual, haciendo de él un sujeto institucional en una geografía específica.

Una realidad vigente es el acogimiento y la estadía de niñas y niños en CAS en el territorio nacional, por ende, voltear la mirada y situarnos en estos escenarios es profundamente necesario, urgente y relevante, dado que “mientras existan niños viviendo en instituciones, tendremos que trabajar para mejorar el cuidado que reciben en el ámbito institucional. Por esta razón debemos prestar atención al trato que reciben en las instituciones; al cambiar la manera en que estas cuidan a los niños en la cotidianidad, las casas hogar no serán dañinas” (Chanin, 2018, p. XXV).

REFERENCIAS

- Arias, A., & Alvarado, S (2015). Investigación narrativa: apuesta metodológica para la construcción social de conocimientos científicos. *Revista CES Psicología*, 8(2) 171-181. <https://revistas.ces.edu.co/index.php/psicologia/article/view/3022>
- Domínguez, E. (2018, febrero 18) Abusan de niños en albergue infantil de Irapuato; presentan 5 denuncias ante Procuraduría. *Aristegui Noticias* <https://cutt.ly/bYIFaVF>

- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2019). *Informe especial sobre la situación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Centros de Asistencia Social y Albergues Públicos y Privados de la República mexicana*. Comisión Nacional de Derechos Humanos. <https://cutt.ly/TYIFjqk>
- Chanin, E., & Tardos A. (2018). *En manos amorosas*. Xlibris.
- Donzelot, J. (1977). *La policía de las familias*. Artes Gráficas Soler.
- Escobar, C. (2019, septiembre 2). *Infancias invisibilizadas: niños en contextos de encierro desde una mirada interdisciplinaria*. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Chile. <https://cutt.ly/oYIFQ50>
- Foucault, M. (1976). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI
- Foucault, M. (1991). *El Sujeto y el poder*. Carpe Diem
- García Méndez, E. (2003) *Infancia y políticas sociales: el futuro de los organismos no gubernamentales*. <http://redlamyc.info/Documentos/Emilio%20Garcia%20Mendez%20article%20for%20Brecha.doc>.
- Grima, J. M. (2014). La trata de personas con fines de explotación sexual, derechos Humanos y Políticas Públicas. *IXAYA. Revista Universitaria de Desarrollo Social*, 6, 159-172. <http://revistaixaya.cucsh.udg.mx/index.php/ixa/article/view/3447>
- Heredia, J. M. (2012). Dispositivos y/o agenciamientos. *Contrastes. Revista Internacional de Filosofía*. 19(1), 83-101. <https://doi.org/10.24310/Contrastescontrastes.v19i1.1080>
- Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. DOF *Diario Oficial de la Federación*. 04 de diciembre de 2014.
- Mantilla, L. (2013). *Lo político, la política y la cultura política. Al margen del poder y de la comunidad: La “cultura política” del clientelismo*. Espiral.
- Martínez, M. (2015, agosto 17) Desmantelan red de tráfico de menores en Sonora dirigida por funcionarios. *Proceso*. <https://cutt.ly/AYIGUWp>
- Martínez, S. (2009). *Se venden niños*. Planeta.
- Milenio. (08 de abril 2014). El caso Casitas del Sur. *Milenio*. <https://cutt.ly/BYIG9jN>
- Organización de las Naciones Unidas ONU. (2015). *Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas. Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México*. ONU <https://cutt.ly/EYIHR7b>
- Perry, B., & Szalavitz, M. (2016). *El chico al que criaron como perro*. Capitán Swing.
- Pippi de Medeiros, M. (2008, junio 16-20). Trafican a un niño: un testimonio angustiado de la niñez como síntoma del lazo social. [Coloquio]. Quinto Coloquio, Testimonios. Tráficos: cultura y subjetividad, 17. Instituto de Estudios Críticos, México. <https://cutt.ly/VYIHI82>
- Proceso. (2016, marzo 5). La “desaparición” de tres niños en Monterrey. *Proceso*. <https://cutt.ly/fYIHBb1>
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de personas, especialmente Mujeres y Niños [Protocolo de Palermo]. (2000). *En Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos*. UNODC. <https://cutt.ly/rYIJt6g>
- Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM). (2018, enero 17). Sistema DIF obligado a informar avances en certificación de Albergues y Centros de cuidado alternativo. REDIM <https://cutt.ly/SYIJfCo>
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (2018). *Modelo tipo de atención y protección integral de centros de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes*. Secretaría de Salud, México. <https://cutt.ly/wYIJvDU>

AUTORA

Carmen Gabriela Ruíz Serrano. Doctora en Trabajo Social por la Universidad Nacional de la Plata, Maestra en Terapia Familiar. Profesora de carrera de la Escuela Nacional de Trabajo Social, responsable de la línea de investigación “Trata de Personas”. Actual jefa de la división de Estudios de Posgrado ENTS-UNAM.